



Resolución de Consejo Directivo 603 / 2025 - EXA -UNSa

Exp 656/2024-EXA-UNSa.: Aprueba "Recomendaciones para el uso de economía de la Planta Docente en el ámbito de la FCE"

De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Académica



Salta,
22/10/2025

VISTO la RES CD 411/2025-EXA-UNSa., por la cual se eleva a conocimiento de los Departamentos Docentes, el Proyecto de Reglamento para el uso de economías de la Planta Docente en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CS N° 390/2013 establece la reglamentación y procedimiento para los cambios de dedicación de cargos docentes regulares e interinos.

Que la Res. CS N° 255/2023 homologa el Acta Acuerdo N° 01/2023 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de esta Universidad, referido a la aplicación del Artículo 6° inc. b) y c) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Decreto 1246/15), que indica la condición de "Docente Interino" y "Docente Suplente - C1 y C2".

Que la Res. CS N° 60/2024, en su Anexo I, establece el Sistema de Puntos por Cargos por categorías y dedicaciones, tanto para Docentes como para Nodocentes.

Que la Resolución CD N° 434/2024 - EXA – UNSa. aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Departamentos Docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que resulta prioritario proceder a la regularización de la Planta Docente de la Facultad, motivo por el cual todo cargo con vacancia definitiva deberá ser cubierto mediante el mecanismo del concurso regular, salvo en aquellos casos expresamente contemplados en el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales.

Que la convocatoria a docentes interinos y suplentes constituye una excepción que debe originarse por necesidades académicas imperantes en los Departamentos Docentes.

Que en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas resulta necesario establecer criterios que permitan a los Departamentos Docentes organizar la financiación de cargos a partir de las economías disponibles.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado y constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su 17° Sesión Ordinaria, celebrada el 01/10/2025)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar las "Recomendaciones para el uso de economías de la Planta Docente en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas", que obran como Anexo y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, a la Dirección General Administrativa Económica (Cr. Héctor Flores), al Departamento de Personal (Lic. Sandra Mealla Vargas), a los consejeros del Consejo Directivo. Cumplido, resérvese.
MFL


LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Resolución de Consejo Directivo **603 / 2025 - EXA -UNSa**

Exp 656/2024-EXA-UNSa.: Aprueba "Recomendaciones para el uso de economía de la Planta Docente en el ámbito de la FCE"

De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Académica



Salta,
22/10/2025

ANEXO de la Res. CD- 603/2025- EXA-UNSa. – EXP 656/2024- EXA-UNSa.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ECONOMÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas se entiende por **economía** a los puntos generados por vacancia transitoria o definitiva que produce un cargo, según lo definido en la Res. CS N° 60/2024.

Se recomienda a los Dptos. Docentes:

1.Cuando una economía de Planta Docente se genere como consecuencia de: a) una vacante definitiva; b) una vacante transitoria correspondiente a un cargo financiado con una única economía de idénticas características; o c) una reducción en la dedicación; dicha vacante podrá ser subocupada.

Se entenderá por subocupación de cargos la cobertura de más de un cargo mediante una única economía, según el siguiente detalle:

- a) Una economía de cargo con dedicación exclusiva podrá cubrir la imputación de hasta 6 (seis) cargos.
- b) Una economía de cargo con dedicación semiexclusiva podrá cubrir la imputación de hasta 4 (cuatro) cargos.
- c) Una economía de cargo con dedicación simple podrá cubrir la imputación de hasta 2 (dos) cargos

2.Cuando un cargo financiado por dos o más economías resulte vacante, no podrá ser subocupado.

3.La financiación de un cargo de tipo Suplente C2, podrá realizarse mediante la afectación de hasta 2 (dos) economías.

4.Las economías surgidas como remanentes acumulados en el tiempo por cargos no ocupados o subocupados, podrán ser utilizadas dentro del periodo del ejercicio contable en curso.

5.La ampliación temporaria de dedicación sólo podrá aplicarse a cargos cubiertos a partir de una única economía, conforme las siguientes previsiones:

- a) La ampliación de dedicación de un cargo regular o interino se realizará con la asignación de a lo sumo dos economías adicionales que completen la dedicación solicitada.
- b) La ampliación de dedicación de un cargo suplente se realizará con la asignación de exactamente una economía adicional que complete la dedicación solicitada.


LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa